SG-327-21

La suscrita:
Directora Nacional Jurídico Académico de la Fundación Universitaria del Área Andina

Hace constar que

AINECOL S.A.S, identificada con **NIT 800.120.677-2,** representada legalmente por **RAMIRO ANDRES ESCOBAR PUENTES**, Identificado con cédula de ciudadanía No **1.075.214.370**, suscribió y ejecutó el siguiente contrato de obra civil:

No. DE CONTRATO	5538-041219
OBJETO	Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica, para el proyecto "Bloque B – Fundación Universitaria del Área Andina - Sede Nueva Valledupar" en la ciudad de Valledupar, según Cotización DR-10-19-137V03 del 19 de noviembre de 2019.
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 3.170.468.622 IVA Incluido
FECHA DE INICIO	26 de diciembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	12 de marzo de 2021

La presente se expide a solicitud del contratista a los (2) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Natalia Romero Serna
Directora Nacional Jurídico Académica

Proyectado por: Marcela Vargas
Revisado por: Jennifer Muñoz

Bogotá, 20 de septiembre de 2021

Señores **AINECOL S.A.S**

En atención a su solicitud me permito indicar la descripción de las obras y las cantidades ejecutadas del contrato suscrito entre AINECOL S.A.S y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y que tuvo como objeto "Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica, para el proyecto "Bloque B – Fundación Universitaria del Área Andina - Sede Nueva Valledupar" en la ciudad de Valledupar, según Cotización DR-10-19-137V03 del 19 de noviembre de 2019."

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Suministro e instalación de:

- Sistema de aire acondicionado de refrigerante variable Multi V, conformado por condensadoras LG y manejadoras LG y TECAM
- Sistema de aire acondicionado de precisión
- Equipos de ventilación mecánica
- Red de conductos, incluyendo ductería, difusores, rejillas, persianas y cajas de volumen variable
- Tuberías en cobre, incluyendo kits de conexión y derivación
- Sistema central de monitoreo y control BMS, incluyendo sensores, controladores, cableado

Trabajos ejecutados en el Bloque B – Fundación Universitaria del Área Andina - Sede Nueva Valledupar

CANTIDADES EJECUTADAS

Descripción	Unidad	Cantidad
UNIDADES EXTERIORES TIPO VRF.		
UC1, PISO 2 TERRAZA PROFESORES (UMA1, UMA5, UFC1, UFC2, UFC3), PISO1 Y PROFES PISO2, VRF, 408 KBTUH	UND	1
UC3, PISO 2 TERRAZA PTO FIJO 2 (UMA3, UMA4) ÁULAS PISO 2, 480 KBTUH	UND	1
UC4, PISO 2 TERRAZA PTO FIJO 2 (UMA6, UMA7) CAFETERÍA Y ATN ESTUDIANTES PISO 2, VRF, 360 KBTUH	UND	1
UC5, PISO 2 TERRAZA PTO FIJO 2 (UMA8, UMA9, UMA10) ÁULAS Y DECANATURA PISO 3, VRF, 600 KBTUH	UND	1
UC6, PISO 2 TERRAZA PTO FIJO 2 (UMA11, UMA15) BIBLIOTECA PISO 3 Y 4, VRF, 480 KBTUH	UND	1
UC7, CUBIERTA (UMA12, UMA13, UMA14), CLÍNICA PISO 4, VRF, 624 KBTUH	UND	1
UC8, CUBIERTA (UMA16, UMA17) ÁULAS PISO 5, VRF, 480 KBTUH	UND	1
UC9, CUBIERTA (UMA 18, UMA19, UMA 20), ZONA BIENESTAR PISO 5, VRF, 420 KBTUH	UND	1
UC10, CUBIERTA (UMA 21, UMA22, UMA23), ÁULAS E INVESTIGACIÓN PISO 6, VRF, 624 KBTUH	UND	1
UC11, CUBIERTA (UMA 25, UMA26, UMA27), ÁULAS Y RECTORÍA PISO 7, VRF, 600 KBTUH	UND	1
UC12, CUBIERTA (UMA 24, UMA28), AUDITORIO, VRF, 540 KBTUH	UND	1
UNIDADES ACONDICIONADORA VRF DOBLE PARED, VOLUMEN VARIABLE		
UMA1, VRF, PISO 1 RECEPCIÓN, DOBLE PARED, 120 KBTUH	UND	1
UMA3, PISO 2 ÁULAS ORIENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1
UMA4, PISO 2 ÁULAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1
UMA 5, PISO 2 PROFESORES, DOBLE PARED, 120 KBTUH	UND	1
UMA 6, PISO 2 CAFETERÍA, DOBLE PARED, 180 KBTUH	UND	1
UMA 7, PISO 2 ATN ESTUDIANTES, DOBLE PARED, 180 KBTUH	UND	1
UMA8, PISO 3 ÁULAS ORIENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1
UMA9, PISO 3 ÁULAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1
UMA10, PISO 3 DECANATURA, DOBLE PARED, 120 KBTUH	UND	1
UMA11, PISO 3 BIBLIOTECA, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1
UMA12 , PISO 4 ÁULAS CLÍNICAS ORIENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1
UMA13 , PISO 4 ÁULAS CLÍNICAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1
UMA 14, PISO 4 CONSULTORIOS, DOBLE PARED, 144 KBTUH	UND	1
UMA 15, PISO 4 BIBLIOTECA, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1
UMA16, PISO 5 ÁULAS ORIENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1
UMA17, PISO 5 ÁULAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1
UMA 18, PISO 5 OFICINAS BIENESTAR, DOBLE PARED, 96 KBTUH	UND	1
UMA 19, PISO 5 GIMNASIO, DOBLE PARED, 180 KBTUH	UND	1
UMA 20, PISO 5 BIENESTAR, DOBLE PARED, 144 KBTUH	UND	1
UMA 21, PISO 6 AUDITORIOS MENORES, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1
UMA 22, PISO 6 ÁULAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1

UMA 23, PISO 6 INVESTIGACIONES, DOBLE PARED, 144 KBTUH	UND	1
UMA 24, PISO 6 AUDITORIO NORTE, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1
UMA 25, PISO 7 AUDITORIOS MENORES, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1
UMA 26, PISO 7 ÁULAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	UND	1
UMA 27, PISO 7 RECTORÍA, DOBLE PARED, 120 KBTUH	UND	1
UMA 28, PISO 7 AUDITORIO SUR, DOBLE PARED, 300 KBTUH	UND	1
UNIDADES INTERIORES PARA REFRIGERANTE VARIABLE		
UFC1, VRF, PISO 1 CUARTO DE UPS, FAN COIL DUCTO ALTA PRESIÓN, 76 KBTUH, Incluye rejilla de descarga, filtro de retorno y bomba de condensados.	UND	1
UFC2, VRF, PISO 1 CCTV, FAN COIL PARED 24 KBTUH, INCLUYE CONTROL ALÁMBRICO	UND	1
UFC3, VRF, PISO 1 CUARTO DE RACKS (Respaldo), FAN COIL DUCTO ALTA PRESIÓN, 76 KBTUH, Incluye rejilla de descarga, filtro de retorno y bomba de condensados.	UND	1
AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN		
Equipo de precisión con compresor inverter, incluye unidad interior y unidad exterior, con todos sus accesorios de montaje e interfase al BMS. 72 Kbtu AHRI	un	1
Base telescópica para Unidad Interior (Floorstand)	un	1
Líneas de líquido y gas, con sus respectivos accesorios	m	15
Carga de R-410A	un	1
EQUIPOS DE VENTILACIÓN		
UVE1-18, VENTILADOR HELICOCENTRÍFUGO DE 500 CFM	UND	17
VENTILADORES CENTRÍFUGOS TIPO PLAFON	UND	20
UVS1 CAJA DE VENTILACIÓN DE 6.000 CFM PRESURIZACIÓN ESCALERAS	UND	1
CA 1-12 , CORTINA DE AIRE DE 4 PIES	UND	12
TUBERIA REFRIGERACION		
TUBERÍA DE COBRE TIPO K		
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 3/8"	ML	80
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 1/2"	ML	258
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 5/8"	ML	115
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 3/4"	ML	454
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 7/8"	ML	190
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 1 1/8"	ML	309
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 1 3/8"	ML	125
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 1 5/8"	ML	320
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 2 1/8"	ML	150
Kit de Conexión y derivación (Branches)		

Y-Joint Unidad Exterior para capacidades menores a 456KBTUH	UND	11
Y-Joint Unidad Exterior para capacidades mayores a 456KBTUH	UND	8
Y-Joint Unidad Interior para capacidades entre 336KBtu - 461KBTUH	UND	3
Y-Joint Unidad Interior para capacidades entre 240KBtu - 336KBTUH	UND	2
Y-Joint Unidad Interior para capacidades entre 51KBtu - 136KBTUH	UND	2
Y-Joint Unidad Interior para capacidades mayores a 461KBTUH	UND	12
SISTEMAS DE CONDUCTOS DE AIRE		
CONDUCTOS EN LAMINA GALVANIZADA		
Ductería en lámina galvanizada calibre 24 para extracción	M2	320
CONDUCTOS EN LAMINA DE POLIISOCIANURATO		
Conducto en Poliisocianurato (a todo costo)	m2	3410
CONDUCTOS FLEXIBLES PREAISLADOS TERMICAMENTE		
Ducto flexible aislado, 4" (metro lineal)	ML	50
Ducto flexible aislado, 6" (metro lineal)	ML	46
Ducto flexible aislado, 8" (metro lineal)	ML	312
Ducto flexible aislado, 10" (metro lineal)	ML	16
Ducto flexible aislado, 12" (metro lineal)	ML	20
Ducto flexible aislado, 14" (metro lineal)	ML	0
DIFUSORES, REJILLAS Y PERSIANAS		
Difusores de Suministro, 2 vías, tipo lineal		
Difusor lineal de 2 vías de 48" x4" con anillo de 8"	UND	430
Difusor lineal de 2 vías de 24" x4" con anillo de 6"	UND	36
Difusores de Suministro, 4 vías, con damper		
Difusor de aluminio 4 vías con damper 12x12"	UND	4
Difusores de Suministro, Flujo Laminar, con caja, 48x24		
Difusor Inoxidable para aula quirúrgica (48x24, anillo 8")	UND	4
Rejillas de Suministro, doble hilera, con damper		
Rejilla de aluminio horizontal/vertical con Damper 16x8"	UND	4
Rejilla de aluminio horizontal /vertical con Damper 24x24"	UND	14
Rejillas de Retorno de aire, con damper		
Rejilla de aluminio Aleta Fija con Damper 12x12"	UND	4
Persianas de Toma y Descarga de Aire		
8X8"	UND	4
12X12"	UND	12
24X12"	UND	10
36X12"	UND	6

Montaje de Difusores y Rejillas		**528**
CAJAS DE VOLUMEN VARIABLE		
Cajas de Volumen Variable BACnet		
50 CFM	UND	6
100 CFM	UND	10
200 CFM	UND	9
250 CFM	UND	5
300 CFM	UND	1
350 CFM	UND	36
400 CFM	UND	4
450 CFM	UND	1
500 CFM	UND	1
600 CFM	UND	10
700 CFM	UND	11
800 CFM	UND	2
900 CFM	UND	3
950 CFM	UND	1
1000 CFM	UND	7
1050 CFM	UND	3
1200 CFM	UND	2
1350 CFM	UND	2
1400 CFM	UND	10
1450 CFM	UND	1
1600 CFM	UND	4
1700 CFM	UND	2
1750 CFM	UND	28
1950 CFM	UND	1
2100 CFM	UND	14
2800 CFM	UND	1
2900 CFM	UND	1
Montaje de Cajas de Volumen Variable (Incluye Soportería)	UND	176
Sensor de Temperatura de Zona para CVV		
Con Pantalla y Ajuste local de Temperatura	UND	49
Tipo placa, a prueba de impacto, humedad y apertura	UND	127
Cableado de Control entre sensor y CVV	M	604
CONTROLES DE AIRE ACONDICIONADO VRF		
Controlador Central, con Interfase BACnet IP	Und	1
Cableado de Control (No Incluye Tubería Conduit)	M	980

SISTEMA CENTRAL DE MONITOREO Y CONTROL (BMS)		
SISTEMA CENTRAL DE MONITOREO Y CONTROL (BMS)	Und	1
Cableado de red de alta velocidad ARCnet 156 Kb (No Incluye Tuberia Conduit)	M	2100
Cableado de Sensores y actuadores (no incluye tubería Conduit)	M	0
Tubería Conduit EMT 1/2" para cableados	M	1007
MONTAJE, CONEXIÓN, ARRANQUE E INGENIERÍA		
Unidades Exteriores	Módulo	22
Unidades Acondicionadoras Doble Pared	UND	27
Unidades interiores	Und	3
Unidad de Precisión (unidad interna y externa)	Und	1
Equipos de ventilación	Und	50
Carga de Refrigerante R-410A	Sistema	11
Izaje de equipos y andamios para montaje	Glb	1
ADICIONALES		
Tuberia IMC 3/4	M	150
Bomba de condenado mini orange	unidad	1
cable encauchetado 3 x 12	M	200
Coraza americana 1/2	M	230
Tuberia conduit gris 1/2	M	765
tuberia emt 3/4	m	360
Valor Adicional por Conducto en Fibra de Vidrio ducto glass neto	m2	267
Rejilla 6"X6" Lateral sin damper	Und	38
Rejilla 8"X8" Lateral sin damper	UND	57
Difusor de suministro 20"x20"	UND	4
Rejilla 8"X6" Techo sin damper	Und	8
Rejilla 10"x10" Lateral sin damper	Und	12
Rejilla 10"x8" Techo sin damper	Und	2
Rejilla 12"x10" Lateral sin damper	UND	19
Rejilla 14"x12" Lateral puerta sin damper	UND	2
Rejilla 14"X16" Techo sin damper	UND	6
Rejilla 20"X20" Lateral Puerta sin damper	UND	2
Rejilla 16"X16" Techo2 sin damper	und	2
Rejilla 20"X16" Lateral Puerta sin damper	und	2
Rejilla 24"X18" Lateral Muro sin damper	und	2
Rejilla 36"X26" Lateral Puerta sin damper	und	2
Rejilla 38"X8" Lateral sin damper	und	5
Rejilla 42"x18" Techo sin damper	und	2
Rejilla 50"x8" Techo sin damper	und	4
Rejilla 70"x10" Techo sin damper	und	2
Rejilla 72"x8" Techo sin damper	und	2
Rejilla 44"x18" RR sin damper	und	41
Rejilla 31"X10" Tipo Louver sin damper	und	4
Ducto flexible aislado, 6" (metro lineal)	ML	16
Ducto flexible aislado, 8" (metro lineal)	ML	24

De acuerdo a lo indicado en la certificación SG-327-21 del dos (2) de agosto de 2021 los datos generales del contrato fueron los siguientes:

No. DE CONTRATO	5537-041219
CONTRATANTE	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA Nit 860.517.302-1
CONTRATISTA	AINECOL S.A.S Nit 800.120.677-2
OBJETO	Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica, para el proyecto "Bloque B – Fundación Universitaria del Área Andina - Sede Nueva Valledupar" en la ciudad de Valledupar, según Cotización DR-10-19-137V03 del 19 de noviembre de 2019.
VALOR CONTRATO INICIAL	$2.942.388.949 IVA Incluido
VALOR CONTRATO FINAL	$3.170.468.622 IVA Incluido
FECHA DE INICIO	26 de diciembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de marzo de 2021

La presente se expide a solicitud del contratista, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2021, como aclaración a la certificación SG-327-21 expedida el día dos (2) de agosto del año 2021.

Atentamente,



Arq. Alejandro Bedoya
Supervisor Técnico de Proyectos
Dirección Nacional Administrativo y de Infraestructura
Fundación Universitaria del Área Andina

I. Condiciones Especiales

Contratista: AINECOL S.A.S.
NIT/C.C./D.I.: 800.120.677-2
Rep. Legal: RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES
C.C./D.I. del R.L.: 1.075.214.370
Dirección, Ciudad y teléfono: Calle 21 No. 7 – 84 en Huila, Neiva. 3155392188
Correo electrónico: comercial@ainecol.com
Objeto: Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica, para el proyecto "bloque b – fundación universitaria del área andina – sede nueva Valledupar" en la ciudad de Valledupar. La cotización DR -10-19-137V03 del 19 de noviembre de 2019 hace parte integral del presente contrato.
Lugar y Ciudad de ejecución: Valledupar, Sede B de la Contratante.
Descripción y Obligaciones Específicas:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TIEMPO ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROPUESTA
UNIDADES EXTERIORES TIPO VRF.					
UC1, PISO 2 TERRAZA PROFESORES (UMA1, UMA5, UFC1, UFC2, UFC3), PISO1 Y PROFES PISO2, VRF, 408 KBTUH	LG - ARUV408BTE5	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 41.479.640
UC3, PISO 2 TERRAZA PTO FIJO 2 (UMA3, UMA4) ÁULAS PISO 2, 480 KBTUH	LG - ARUV480BTE5	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 44.841.062
UC4, PISO 2 TERRAZA PTO FIJO 2 (UMA6, UMA7) CAFETERÍA Y ATN ESTUDIANTES PISO 2, VRF, 360 KBTUH	LG - ARUV360BTE5	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 36.995.118
UC5, PISO 2 TERRAZA PTO FIJO 2 (UMA8, UMA9, UMA10) ÁULAS Y DECANATURA PISO 3, VRF, 600 KBTUH	LG - ARUV603BTE5	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 59.415.649
UC6, PISO 2 TERRAZA PTO FIJO 2 (UMA11, UMA15) BIBLIOTECA PISO 3 Y 4, VRF, 480 KBTUH	LG - ARUV480BTE5	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 44.841.062
UC7, CUBIERTA (UMA12, UMA13, UMA14), CLÍNICA PISO 4, VRF, 624 KBTUH	LG - ARUV626BTE5	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 61.882.137
UC8, CUBIERTA (UMA16, UMA17) ÁULAS PISO 5, VRF, 480 KBTUH	LG - ARUV480BTE5	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 44.841.062
UC9, CUBIERTA (UMA 18, UMA19, UMA 20), ZONA BIENESTAR PISO 5, VRF, 420 KBTUH	LG - ARUV408BTE5	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 41.479.640
UC10, CUBIERTA (UMA 21, UMA22, UMA23), ÁULAS E INVESTIGACIÓN PISO 6, VRF, 624 KBTUH	LG - ARUV626BTE5	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 61.882.137
UC11, CUBIERTA (UMA 25, UMA26, UMA27), ÁULAS Y RECTORÍA PISO 7, VRF, 600 KBTUH	LG - ARUV603BTE5	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 59.415.649
UC12, CUBIERTA (UMA 24, UMA28), AUDITORIO, VRF, 540 KBTUH	LG - ARUV530BTE5	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 56.054.227
UNIDADES ACONDICIONADORA VRF DOBLE PARED, VOLUMEN VARIABLE					
UMA1, VRF, PISO 1 RECEPCIÓN, DOBLE PARED, 120 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 12 136	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 23.584.080
UMA3, PISO 2 ÁULAS ORIENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 24 236	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 27.999.778
UMA4, PISO 2 ÁULAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 24 236	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 27.999.778
UMA 5, PISO 2 PROFESORES, DOBLE PARED, 120 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 12 136	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 23.584.080
UMA 6, PISO 2 CAFETERÍA, DOBLE PARED, 180 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 12 136	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 23.584.080
UMA 7, PISO 2 ATN ESTUDIANTES, DOBLE PARED, 180 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 12 136	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 23.584.080
UMA8, PISO 3 ÁULAS ORIENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 24 236	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 27.999.778
UMA9, PISO 3 ÁULAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 24 236	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 27.999.778
UMA10, PISO 3 DECANATURA, DOBLE PARED, 120 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 12 136	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 23.584.080
UMA11, PISO 3 BIBLIOTECA, DOBLE PARED, 240 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 24 236	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 27.999.778
UMA12 , PISO 4 ÁULAS CLÍNICAS ORIENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 24 236	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 27.999.778
UMA13 , PISO 4 ÁULAS CLÍNICAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 24 236	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 27.999.778
UMA 14, PISO 4 CONSULTORIOS, DOBLE PARED, 144 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 14 136	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 22.245.223
UMA 15, PISO 4 BIBLIOTECA, DOBLE PARED, 240 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 24 236	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 27.999.778
UMA16, PISO 5 ÁULAS ORIENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 24 236	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 27.999.778
UMA17, PISO 5 ÁULAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 24 236	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 27.999.778
UMA 18, PISO 5 OFICINAS BIENESTAR, DOBLE PARED, 96 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 08 136	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 16.112.756
UMA 19, PISO 5 GIMNASIO, DOBLE PARED, 180 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 12 136	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 23.584.080
UMA 20, PISO 5 BIENESTAR, DOBLE PARED, 144 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 14 136	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 22.245.223
UMA 21, PISO 6 AUDITORIOS MENORES, DOBLE PARED, 240 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 24 236	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 27.999.778
UMA 22, PISO 6 ÁULAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 24 236	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 27.999.778
UMA 23, PISO 6 INVESTIGACIONES, DOBLE PARED, 144 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 14 136	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 22.245.223
UMA 24, PISO 6 AUDITORIO NORTE, DOBLE PARED, 240 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 24 236	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 27.999.778
UMA 25, PISO 7 AUDITORIOS MENORES, DOBLE PARED, 240 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 24 236	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 27.999.778
UMA 26, PISO 7 ÁULAS OCCIDENTAL, DOBLE PARED, 240 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 24 236	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 27.999.778
UMA 27, PISO 7 RECTORÍA, DOBLE PARED, 120 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 12 136	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 23.584.080
UMA 28, PISO 7 AUDITORIO SUR, DOBLE PARED, 300 KBTUH	TECAM - 4FZXV-E 28 236	5 - 7 SEMANAS	UND	1	$ 37.791.111

UNIDADES INTERIORES PARA REFRIGERANTE VARIABLE					
UFC1, VRF, PISO 1 CUARTO DE UPS, FAN COIL DUCTO ALTA PRESIÓN, 76 KBTUH, Incluye rejilla de descarga, filtro de retorno y bomba de condensados.	LG - ARNU76GB8A4	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 4.907.777
UFC2, VRF, PISO 1 CCTV, FAN COIL PARED 24 KBTUH, INCLUYE CONTROL ALÁMBRICO	LG - ARNU24GSKN4	6 - 8 SEMANAS	UND	1	$ 1.665.421
UFC3, VRF, PISO 1 CUARTO DE RACKS (Respaldo), FAN COIL DUCTO ALTA PRESIÓN, 76 KBTUH, Incluye rejilla de descarga, filtro de retorno y bomba de condensados.	LG - ARNU76GB8A4	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 4.907.777
AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN					
Equipo de precisión con compresor inverter, incluye unidad interior y unidad exterior, con todos sus accesorios de montaje e interfase al BMS. 72 Kbtu AHRI			un	1	$ 84.103.825
Base telescópica para Unidad Interior (Floorstand)			un	1	$ 659.901
Líneas de líquido y gas, con sus respectivos accesorios			m	15	$ 4.949.259
Carga de R-410A			un	1	$ 989.852
EQUIPOS DE VENTILACIÓN					
UVE1-18, VENTILADOR HELICOCENTRÍFUGO DE 500 CFM	SOLER & PALAU - TD 800/200	6 - 8 SEMANAS	UND	17	$ 13.089.983
VENTILADORES CENTRÍFUGOS TIPO PLAFON	SOLER & PALAU - CFP 120	6 - 8 SEMANAS	UND	20	$ 3.872.510
UVS1 CAJA DE VENTILACIÓN DE 6.000 CFM PRESURIZACIÓN ESCALERAS	SOLER & PALAU - CDAFV 18/18	6 - 8 SEMANAS	UND	1	$ 9.146.127
CA 1-12 , CORTINA DE AIRE DE 4 PIES	SOLER & PALAU - CAF 48	6 - 8 SEMANAS	UND	12	$ 17.291.206
TUBERIA REFRIGERACION					
TUBERÍA DE COBRE TIPO K					
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 3/8"			ML	29	$ 930.216
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 1/2"			ML	246	$ 9.863.495
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 5/8"			ML	66	$ 3.591.412
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 3/4"			ML	454	$ 27.955.162
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 7/8"			ML	190	$ 12.243.450
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 1 1/8"			ML	309	$ 26.991.438
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 1 3/8"			ML	180	$ 21.909.332
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 1 5/8"			ML	264	$ 43.474.989
TUBERÍA DE COBRE TIPO K AISLADA 2 1/8"			ML	174	$ 40.613.888
Kit de Conexión y derivación (Branches)					
Y-Joint Unidad Exterior para capacidades menores a 456KBTUH	LG - ARCNN31/21	4 - 5 SEMANAS	UND	11	$ 4.398.341
Y-Joint Unidad Exterior para capacidades mayores a 456KBTUH	LG - ARCNN41	4 - 5 SEMANAS	UND	8	$ 5.830.917
Y-Joint Unidad Interior para capacidades entre 336KBtu - 461KBTUH	LG - ARBLN23220	4 - 5 SEMANAS	UND	3	$ 2.283.361
Y-Joint Unidad Interior para capacidades entre 240KBtu - 336KBTUH	LG - ARBLN14521	4 - 5 SEMANAS	UND	2	$ 902.920
Y-Joint Unidad Interior para capacidades entre 51KBtu - 136KBTUH	LG - ARBLN07121	4 - 5 SEMANAS	UND	2	$ 722.284
Y-Joint Unidad Interior para capacidades mayores a 461KBTUH	LG - ARBLN03321	4 - 5 SEMANAS	UND	12	$ 2.707.977
SISTEMAS DE CONDUCTOS DE AIRE					
CONDUCTOS EN LAMINA GALVANIZADA					
Ductería en lámina galvanizada calibre 24 para extracción	acesco		M2	306	$ 24.481.683
CONDUCTOS EN LAMINA DE POLIISOCIANURATO					
Conducto en Poliisocianurato (a todo costo)	PIR-ALU 20mm		m2	2110	$ 254.440.680
CONDUCTOS FLEXIBLES PREAISLADOS TERMICAMENTE					
Ducto flexible aislado, 4" (metro lineal)			ML	306	$ 9.224.982
Ducto flexible aislado, 6" (metro lineal)			ML	108	$ 3.506.328
Ducto flexible aislado, 8" (metro lineal)			ML	760	$ 29.080.260
Ducto flexible aislado, 10" (metro lineal)			ML	49	$ 2.215.805
Ducto flexible aislado, 12" (metro lineal)			ML	35	$ 1.947.960
Ducto flexible aislado, 14" (metro lineal)			ML	21	$ 1.655.766
DIFUSORES, REJILLAS Y PERSIANAS					
Difusores de Suministro, 2 vías, tipo lineal					
Difusor lineal de 2 vías de 48" x4" con anillo de 8"	PROAIRE	45 DIAS HABILES	UND	430	$ 158.799.323
Difusor lineal de 2 vías de 24" x4" con anillo de 6"	PROAIRE	45 DIAS HABILES	UND	36	$ 9.442.040
Difusores de Suministro, 4 vías, con damper					
Difusor de aluminio 4 vías con damper 12x12"	PROAIRE	45 DIAS HABILES	UND	4	$ 477.227
Difusores de Suministro, Flujo Laminar, con caja, 48x24					
Difusor Inoxidable para aula quirúrgica (48x24, anillo 8")	PROAIRE	45 DIAS HABILES	UND	4	$ 4.099.992
Rejillas de Suministro, doble hilera, con damper					
Rejilla de aluminio horizontal/vertical con Damper 16x8"	PROAIRE	45 DIAS HABILES	UND	4	$ 405.176
Rejilla de aluminio horizontal /vertical con Damper 24x24"	PROAIRE	45 DIAS HABILES	UND	14	$ 5.317.931
Rejillas de Retorno de aire, con damper					
Rejilla de aluminio Aleta Fija con Damper 12x12"	PROAIRE	45 DIAS HABILES	UND	4	$ 371.411

Persianas de Toma y Descarga de Aire					
8X8"	PROAIRE	45 DIAS HABILES	UND	4	$ 171.838
12X12"	PROAIRE	45 DIAS HABILES	UND	12	$ 931.542
24X12"	PROAIRE	45 DIAS HABILES	UND	10	$ 1.386.762
36X12"	PROAIRE	45 DIAS HABILES	UND	6	$ 1.201.056
Montaje de Difusores y Rejillas				528	$ 15.305.400
CAJAS DE VOLUMEN VARIABLE					
Cajas de Volumen Variable BACnet					
50 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	6	$ 13.765.625
100 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	10	$ 22.942.709
200 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	9	$ 20.648.438
250 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	5	$ 11.471.354
300 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 2.294.271
350 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	36	$ 81.947.493
400 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	4	$ 9.105.277
450 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 2.276.319
500 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 2.306.291
600 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	10	$ 23.062.907
700 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	11	$ 25.369.197
800 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	2	$ 4.612.581
900 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	3	$ 6.918.872
950 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 2.363.268
1000 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	7	$ 16.542.873
1050 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	3	$ 7.089.803
1200 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	2	$ 4.726.535
1350 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	2	$ 4.726.535
1400 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	10	$ 23.632.676
1450 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 2.363.268
1600 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	4	$ 9.525.085
1700 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	2	$ 4.762.543
1750 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	28	$ 66.675.595
1950 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 2.381.271
2100 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	14	$ 33.337.798
2800 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 2.495.225
2900 CFM	METALAIRE - TH 5 04 STU	8 - 10 SEMANAS	UND	1	$ 2.495.225
Montaje de Cajas de Volumen Variable (Incluye Soporteria)			UND	176	$ 41.426.616
Sensor de Temperatura de Zona para CVV					
Con Pantalla y Ajuste local de Temperatura			UND	49	$ 25.038.304
Tipo placa, a prueba de impacto, humedad y apertura			UND	127	$ 33.819.576
Cableado de Control entre sensor y CVV			M	704	$ 14.388.709
CONTROLES DE AIRE ACONDICIONADO VRF					
Controlador Central, con Interfase BACnet IP	LG - PACS5A000	8 - 10 SEMANAS	Und	1	$ 8.219.940
Cableado de Control (No Incluye Tubería Conduit)			M	300	$ 2.627.659
SISTEMA CENTRAL DE MONITOREO Y CONTROL (BMS)					
SISTEMA CENTRAL DE MONITOREO Y CONTROL (BMS)	Marca WAGO (Aleman)		Und	1	$ 99.583.762
Cableado de red de alta velocidad ARCnet 156 Kb (No Incluye Tuberia Conduit)			M	840	$ 12.263.382
Cableado de Sensores y actuadores (no incluye tuberia Conduit)			M	240	$ 2.102.127
Tubería Conduit EMT 1/2" para cableados			M	100	$ 1.605.908
MONTAJE, CONEXIÓN, ARRANQUE E INGENIERIA					
Unidades Exteriores			Módulo	22	$ 60.583.875
Unidades Acondicionadoras Doble Pared			UND	27	$ 34.437.150
Unidades interiores			Und	3	$ 869.625
Unidad de Precisión (unidad interna y externa)			Und	1	$ 4.058.250
Equipos de ventilación			Und	50	$ 9.855.750
Carga de Refrigerante R-410A			Sistema	11	$ 28.059.900
Izaje de equipos y andamios para montaje			Glb	1	$ 20.291.250
			VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA COMERCIAL		$ 2.942.388.949

Fecha de entrega: 5 meses contados a partir de la expedición de las pólizas solicitadas.

Valor del contrato: Dos mil novecientos cuarenta y dos millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve pesos m/cte ($2.942.388.949). Valor en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y el IVA sobre el AIU.
Parágrafo: AIU corresponde a - Administración (8%) Imprevistos (2%) y Utilidad (5%)

Forma de Pago: a) Un anticipo del treinta por ciento (30%) previa suscripción del presente contrato y constitución de las pólizas que más adelante se detallaran. b) Un 40% como segundo pago se realizará a través de actas de cortes de obra mensuales c) Un pago final del 30% restante, una vez entregado el sistema en operación por parte de la contratista.

Supervisor: Edwin Mauricio Cuellar, jefe nacional de planta física, o quien haga sus veces.

Garantías:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia	Solicitad

Cumplimiento	30% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Si
Buen manejo del anticipo	100% del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Si
Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 años más.	Si
Estabilidad	40% del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción.	Si
Responsabilidad Civil	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Si

Entre los suscritos a saber, José Leonardo Valencia Molano identificado con C. C. No. 80.412.122 de Usaquén, Rector y Representante Legal de la Fundación Universitaria del Área Andina, institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 22215 del 09 de Diciembre de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada tributariamente con NIT. 860.517.302-1, quienes en adelante se denominarán La Contratante y La Contratista persona de quien se han identificado sus generales de ley y demás datos de notificaciones y contacto, al inicio de documento de condiciones especiales; conjuntamente las "Partes", celebramos el presente contrato que se compone de las disposiciones especiales aquí establecidas y por las disposiciones generales que se enuncian a continuación y que conjuntamente aceptamos.

Así, en constancia de lo pactado, suscribimos el presente documento, a los 04 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá D.C.

José Leonardo Valencia Molano
Representante Legal
La Contratante

Ramiro Escobar Puentes
Rep. Legal | | En nombre propio | x |
La Contratista

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Secretaría General
D. N. J. A.

II. Condiciones Generales

Objeto: La Contratista de manera independiente, sin subordinación jurídica, utilizando sus propios medios y con plena autonomía, se obliga con La Contratante a ejecutar a todo costo las actividades comprendidas en el objeto incluido y descrito en las Condiciones Especiales, por lo cual manifiesta su idoneidad y que cuenta conocimiento suficiente para desarrollar el objeto contratado. **La Contratista deberá:** 1. Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 2. Garantizar estricta reserva y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso. 3. Ejecutar el objeto del presente contrato con la pericia e idoneidad propias de profesionales de alta experiencia, de modo que asumirán responsabilidad en el mismo nivel de un buen hombre de negocios por las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato. 4. Poner toda su diligencia y cuidado en la vigilancia y desarrollo de los asuntos encomendados. 5. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas dentro del término pactado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. 6. Ejercer sus responsabilidades bajo criterios de calidad, transparencia, imparcialidad, oportunidad y objetividad. 7. Rendir los informes requeridos por La Contratante sobre la marcha del contrato y retroalimentar oportunamente las inquietudes que se puedan derivar de la emisión de los informes y entregables a que haya lugar. 8. Entregar, cada vez que La Contratante lo requiera, un informe con las actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución de este contrato a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud realizada mediante cualquier medio. 9. Atender los requerimientos de La Contratante y concurrir por intermedio de su representante o sus delegados a las reuniones que La Contratante solicite. 10. En caso de emplear personal en desarrollo del objeto contratado, la Contratista ejercerá la vigilancia necesaria para el desarrollo normal y la entrega a satisfacción de las actividades contratadas, así como pagar las prestaciones sociales y obligaciones laborales impuestas por ley como verdadero patrono. 11. Actuar por su propia cuenta, como profesional independiente, sin estar sometido a subordinación laboral con La Contratante, por lo que realizará su afiliación y pago y el de sus trabajadores al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, así como a la ARL. 12. Cumplir las demás obligaciones complementarias y/o conexas y/o derivadas del objeto contratado. También se compromete a:

a) Entregar la programación de actividades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato. b) Presentar a La Contratante el reporte semanal incluyendo fotos de las actividades desarrolladas. c) Mantener aseado el lugar de ejecución de la obra y zonas exteriores como andenes y parqueaderos, el incumplimiento de esta estipulación le acarreará a la Contratista una multa por este concepto, equivalente al valor en el que deba incurrir La Contratante para asear más un veinte por ciento (20%) sobre este monto, suma que con la firma del presente Contrato La Contratista acepta que se le descuente de los valores que resulten a su favor por cualquier concepto. d) Verificar y rectificar, las especificaciones y medidas de las obras contratadas. e) Entregar certificaciones de calidad del material usado para la ejecución del presente contrato, responsabilizándose por las garantías por la mala instalación o por la falta de capacitación de personal en los procesos de construcción y desarrollo de las actividades objeto del presente contrato. f) Garantizar la correcta instalación de los elementos. g) Contar y contratar por su cuenta y riesgo todo el personal idóneo necesario para ejecutar el contrato, hasta su entrega a satisfacción de La Contratante. Entregar al inicio de actividades el soporte de pago de las planillas de pago de la EPS, ARL y Pensión del personal a su cargo. Ejercerá vigilancia sobre su personal, para el desarrollo normal del contrato obligándose a pagar todas las prestaciones sociales y laborales a que haya lugar. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los funcionarios con el objeto de conseguir la correcta realización del objeto contratado de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto y el cumplimiento de las especificaciones establecidas. La Contratante podrá solicitar el retiro del personal con el cual no se encuentre satisfecho, y el reemplazo deberá realizarse dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud. De conformidad con la Ley 50 de 1990, el presente contrato no constituye contrato laboral, es un contrato civil de obra. La Contratista declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra efectuando los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre su ingreso real, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 047 de 2000 o la norma legal o reglamentaria que lo modifique, derogue o sustituya. En el evento en que sea necesario realizar obras en altura, La Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de protección establecidas en la normatividad aplicable, principalmente lo contemplado en las Resoluciones 3673 de 2008, 1409 de 2012 y 736 de 2009 o la que hagan sus veces, así mismo, es responsabilidad de La Contratista el disponer y garantizar que el personal que ejecute las actividades en alturas, es el personal competente y se encuentra capacitado y certificado para ejecutar actividades en alturas, implementando las medidas de prevención y protección contempladas en la Resolución 3673 de 2008, también deberá informar con anticipación al área de Seguridad y Salud en el Trabajo la realización de estas actividades y deberá presentar los permisos correspondientes y deberá establecer el procedimiento de auditoría y seguimiento de las actividades en alturas conforme lo establece la Resolución 1409 de 2012 o la que haga sus veces. h) Los daños y perjuicios que por culpa de La Contratista o de su personal o subcontratistas, que se causen a la Contratante y/o a terceros, con ocasión del desarrollo del presente Contrato, serán reconocidos y pagados a los afectados directamente por la Contratista, en el momento en que lo exija La Contratante manteniendo indemne a La Contratante por daños causados. En caso de que no se realice dicho pago, La Contratista autoriza desde ya que estos valores le sean descontados de cualquier cuenta que La Contratante le adeude. i) La Contratista cumplirá con toda la normatividad y regulación aplicable a su actividad, incluyendo, pero sin limitarse el acatamiento de normas de seguridad industrial, protección especial, uso de equipos, etc. i) La Contratista ejercerá la dirección técnica y administrativa de los funcionarios con el objeto de conseguir la correcta realización del objeto contratado de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto y el cumplimiento de las especificaciones establecidas. Deberá adquirir oportunamente, todos los materiales y elementos que sean necesarios para el desarrollo del objeto contratado, teniendo en cuenta la calidad y tipo de cada uno, obteniendo varias cotizaciones de los principales materiales y elementos, los cuales serán presentados al interventor para su aprobación. **La Contratante deberá:** 1. Facilitar a la Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo de su gestión. 2. Pagar los honorarios pactados en la oportunidad debida. 3. Afiliar a La Contratista a la ARL, cuando la duración del contrato supere de treinta (30) días. 4. Las Cumplir las demás obligaciones complementarias y/o conexas y/o derivadas del objeto contratado.

Contraprestación. El valor total del presente contrato se identifica en las Condiciones Especiales incluyendo los costos directos e indirectos, imprevistos, administración, utilidad y el IVA sobre la utilidad (conforme el AIU). Se pagarán, previa presentación de documento tributario correspondiente por parte de La Contratista y la suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por La Contratante. No obstante, en caso de presentarse alguna novedad en la entrega de la obra o que La Contratista deba reparar o corregir, el pago se condicionará a la entrega definitiva y a satisfacción por parte de La Contratante de la totalidad de la obra contratada. **Parágrafo I.** Se entiende que este contrato es comercial y que La Contratista asume todas las responsabilidades de naturaleza tributaria y de seguridad social, y exonera a La Contratante o a cualquiera de sus fundadores de cualquier responsabilidad que se derive de éstas. **Parágrafo II.** Los honorarios pactados comprenden todas las actividades necesarias, conexas y relacionadas con la participación e intervención de La Contratista en la ejecución de este contrato. **Parágrafo III.** Si en desarrollo de este contrato se hacen necesarios desplazamientos fuera de la ciudad establecida para su ejecución la ciudad donde se celebra, los gastos correrán por parte de La Contratante, siempre que hayan sido previamente autorizados por esta, y se

pagarán contra entrega de los soportes y radicación del documento tributario a que haya lugar. **Parágrafo IV.** El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes, previa radicación y aceptación del documento tributario, de conformidad con el calendario de pago de La Contratante. **Parágrafo V.** Al valor aquí establecido se le harán las retenciones de ley. **Parágrafo VI.** El valor final del Contrato se podrá modificar en caso de que las cantidades de obra ejecutadas realmente varíen respecto de las establecidas en la propuesta presentada por La Contratista, la cual hace parte integral de este contrato. En todo caso, las cantidades de obra adicionales que surjan en ejecución del objeto pactado deberán ser debidamente autorizadas por el supervisor del contrato. Es así como el valor total del contrato se calculará multiplicando las cantidades realmente ejecutadas por los precios unitarios fijos pactados en la cotización.

Duración. El contrato tendrá la duración establecida en las Condiciones Especiales. **Parágrafo I:** El contrato terminará anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por decisión unilateral de La Contratante notificada a la otra con quince (15) días calendario de antelación a la fecha en que se quiera dar por finalizado, sin que haya lugar al pago de daños o perjuicios por tal motivo. 2. Por decisión unilateral de cualquiera de las Partes en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la otra Parte. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado que impida el desarrollo del objeto contratado en su totalidad. En este caso, deberá mediar notificación escrita surtida con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Dentro de las setenta y dos horas (72) horas corrientes siguientes al momento en que la Contratista se vea obligado a suspender las actividades debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor, deberá comunicar esta situación a la Contratante, señalando las causas que obligan a tal suspensión y aportando prueba sumaria de la existencia de dichas causas. Una vez comprobado el hecho, el Contratante podrá tomar alguna o algunas de las siguientes alternativas: A) Ampliación del plazo del contrato. B) Disminución o ampliación del alcance del objeto del contrato. C) Terminación del contrato de mutuo acuerdo. **Parágrafo II:** En todos los casos de terminación de este contrato, las obligaciones a cargo de las partes finalizarán automáticamente excepto las referidas a confidencialidad que conservará su vigencia aún después de que este contrato haya sido ejecutado, terminado, cedido, resuelto o rescindido, también se llevará a cabo la liquidación y pago de las actividades desarrolladas y honorarios causados. **Parágrafo III:** En el evento en que el contrato termine por incumplimiento, La Contratista pagará a La Contratante una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a título de sanción y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Esta suma podrá ser compensada al momento del pago, tal y como lo establece el artículo 1714 y siguientes del Código Civil Colombiano. **Parágrafo IV:** Sin perjuicio de lo anterior, en caso de retardo en el cumplimiento de las entregas por las partes en los plazos señalados, La Contratista pagará a La Contratante por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo, cinco (5) salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de las obras pactadas. Lo anterior a título de sanción y sin que, por el pago de tal cifra, se exima del cumplimiento de la obligación principal. Éstas sumas también podrán ser compensadas por La Contratante.

Garantías. La Contratista se obliga a constituir a favor de La Contratante y mantener vigentes durante el término pactado con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las pólizas incluidas en las Condiciones Especiales, las cuáles deberá entregar a La Contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. La Contratista garantiza que La Contratante nunca estará desprotegida ante los riesgos amparados en las pólizas. El incumplimiento de esta obligación constituirá justa causa para que La Contratante pueda dar por terminado el Contrato sin lugar a indemnización a favor de La Contratista siempre y cuando la no-expedición de las pólizas y su entrega se produzcan por causa imputable a La Contratista. **Parágrafo I.** En caso de prórroga La Contratista deberá constituir o renovar, las pólizas exigidas dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de inicio de la prórroga, siendo posible la revisión de los valores asegurados y amparos exigidos por parte de La Contratante. **Parágrafo II**: Ante el incumplimiento del Contrato, la responsabilidad de La Contratista no se limita a la cuantía del respectivo seguro contratado, sino que se extiende a la completa indemnización de los perjuicios que sufra La Contratante.

Varios. i. Prohibición de la cesión. La Contratista no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que se deriven de este contrato, ni los pagos o valores a que tenga derecho, ni subcontratar en todo o en parte la ejecución de los servicios ofrecidos a persona natural o jurídica, sin la previa aprobación escrita por La Contratante, la cual en caso de ser otorgada no exime en ningún caso de responsabilidad a la Contratista. **ii. No exclusividad.** El presente acuerdo no implica exclusividad a favor de ninguna de las Partes. En consecuencia, La Contratante podrá valerse de los servicios de otros para actividades similares en el territorio colombiano, y La Contratista por su parte podrá prestar servicios de la misma naturaleza a terceros. **iii. Acuerdo total:** El presente acuerdo contiene todos los acuerdos entre las partes y por tanto reemplaza y deja sin efecto los contratos o acuerdos que anteriormente se hubieren celebrado entre ellas sobre el mismo objeto. Cualquier modificación o adición deberá constar por escrito firmado por los representantes legales de las partes. **iv. No renuncia.** La falla o demora de La Contratante en exigir cualquier derecho que le

corresponda, no se entenderá como una renuncia, ni exoneración de responsabilidad para la otra Parte. **v. Divisibilidad.** En el evento en que alguna disposición del presente acuerdo sea declarada nula por autoridad competente o resulte inaplicable por cualquier circunstancia, las Partes acordarán los mecanismos que permitan sustituir adecuadamente la disposición nula o inaplicable, y en todo caso, seguirán cumpliendo con los demás términos del presente contrato. **vi. Independencia:** La Contratista prestará y ejecutará los servicios ofrecidos en forma independiente, sin estar sometido a subordinación laboral con La Contratante. Cuenta con libertad técnica y autonomía directiva. Es único responsable por la vinculación del personal para el desarrollo del objeto pactado. Entre La Contratante y La Contratista o sus dependientes no existe relación laboral alguna, razón por la cual correrán exclusivamente por su cuenta todas las obligaciones laborales, prestaciones sociales e indemnizaciones, que se generen con relación al personal empleado. La Contratista no cumplirá horarios, órdenes o instrucciones, salvo aquellas reuniones o sesiones necesarias para el desarrollo del objeto contratado, sin que por ello se interprete la existencia de subordinación, pues el presente contrato es de prestación de servicios profesionales independiente y por lo tanto se rige por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y Código Civil. **vii. Indemnidad.** Las obligaciones derivadas de las relaciones laborales o de cualquier tipo entre La Contratista y sus dependientes de cualquier grado y/o terceros, correrán por cuenta de La Contratista, quien en consecuencia mantendrá a La Contratante indemne de todas y cualquier obligación derivada de su conducta (acciones u omisiones). **viii. Domicilio contractual y notificaciones:** Para los efectos legales, el domicilio contractual en la ciudad Bogotá D.C. Las notificaciones serán recibidas en por La Contratista en la dirección establecida en las Condiciones especiales y por La Contratante en la Calle 71 No. 13-21, de Bogotá D.C. **ix. Tratamiento de datos personales, confidencialidad y deber de secreto:** En desarrollo del contrato, La Contratista tiene, tuvo o tendrá acceso a información personal y/o confidencial, marcada o no como tal. Por lo anterior, conforme lo dispone el artículo 4 literal h) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las actividades que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la referida ley. La Contratista deberá cumplir las normas y políticas determinadas por La Contratante y las medidas de seguridad, técnicas u organizativas para garantizar la confidencialidad y el deber de secreto de la información que conozca. Se entenderá por información confidencial, toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona natural identificada e identificable que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, psíquica, económica, cultural o social de la persona natural titular, con independencia del soporte en el que esta se recoja o trate. La Contratista solo accederá a la información si es necesario para el desarrollo del objeto contratado y usará los datos exclusivamente para los fines y actividades para los que fueron recabados. Mantendrá el más estricto secreto profesional toda la información confidencial que pueda llegar a su conocimiento comprometiéndose a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros del responsable del tratamiento que no estén autorizados a acceder a dicha información. Reconoce la titularidad de La Contratante respecto de los datos, conocimientos de cualquier clase puestos a su disposición, materiales de referencia, anotaciones, esquemas, dibujos, memorándums, documentación o grabaciones en cualquier forma y soporte, que incorporen o reflejen cualquier información confidencial, por lo que devolverá todas las copias de dichos materiales y cualquier soporte físico que estén bajo su control a La Contratante y comunicará a esta todas aquellas incidencias o anomalía que se produzca y que afecte o pudiera afectar la seguridad de los datos personales objeto de tratamiento. Dicha comunicación deberá contener la identificación clara de la incidencia y una descripción de esta, la fecha y hora de su producción, la persona que notifica y la persona a la que se comunica la incidencia, los efectos derivados de su producción y las medidas correctoras adoptadas. El cumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, son indefinidas y se mantendrán en vigor con posterioridad a su finalización. La Contratista será responsable de cualquier daño que pudiera derivarse del incumplimiento de los compromisos establecidos. Por último, La Contratista autoriza a La Contratante para incluir en sus bases de datos, aquellos datos suyos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales y ejecución del contrato, y declara estar informada de los derechos de consulta y reclamos que podrá consultar por correo electrónico a protecciondedatos@areandina.edu.co o a la Calle 71 # 13 - 21- Bogotá D. C. **x. Supervisión.** La Contratante supervisará en todo momento la ejecución de lo pactado. La Contratista se obliga a brindar de manera inmediata cualquier información que le sea solicitada por La Contratante y todas las facilidades que sean necesarias para dichos efectos. Quien ejercerá la supervisión se define en el recuadro de las condiciones especiales de este contrato. **xi. Responsabilidad por ejecución inadecuada o devoluciones. I.** Todo material o elemento utilizado para la ejecución del Contrato sin haber obtenido aprobación de La Contratante será de entera responsabilidad de la Contratista, y si aquella lo exige, este deberá removerlo o cambiarlo a su costa. La Contratante podrá rechazar y no aceptar para el pago, las actividades ejecutadas que no se ajusten a las especificaciones pactadas o las que por el mal manejo de La Contratista desmejoren la calidad de los materiales o elementos empleados para la ejecución del Contrato. La Contratista efectuar las correcciones que solicite La Contratante o retirar del sitio de

instalación los materiales que sean devueltos, según el caso, dentro del plazo que para tal efecto le fije ésta. **II.** La Contratista deberá asumir los costos derivados de las deficiencias en materiales, equipos, herramientas, mano de obra y supervisión, así como los causados por la deficiente ejecución y calidad de las actividades, y por los daños y perjuicios que se causen por la reparación de estos. La Contratista autoriza que estos costos se descuenten de las sumas adeudadas, bastando para ello la presentación de la relación o soporte de los costos y perjuicios generados, debidamente suscrita por La Contratante. Lo anterior no impide que este cobro se pueda realizar por otros medios legales o por los previstos en este Contrato. La Contratista faculta de manera expresa a La Contratante para compensar las sumas a que haya lugar. **III.** La Contratista acatará las correcciones pertinentes de calidad que le informe La Contratante. No por esto, se genera relación de subordinación entre las partes. La Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos o fallas que se presentaren durante el desarrollo de las actividades y en los periodos de garantía o durante la ejecución del objeto del presente Contrato. La Contratista deberá reparar o cambiar a costa suya las obras o partes de la obra que hayan quedado mal ejecutadas a juicio de La Contratante, o que no estén de acuerdo con las especificaciones, pagando además los daños que se produzcan a la obra o a terceros en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la rectificación del contrato. Lo anterior, sin que esto sea causal de modificación en el término pactado para el desarrollo y terminación de las obras e instalación de los bienes suministrados. En caso de que La Contratante delegue a personal diferente al de La Contratista para realizar labores de reparaciones, los costos deberán ser asumidos por la Contratista, más el veinte por ciento (20%) a título de pena; sanciones que con la firma del presente contrato La Contratista acepta que se le descuenten de los valores que resulten a su favor por cualquier concepto.